

## UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 019 (20 de junio de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, las conferidas en los artículo 46° de este, numeral a) y,

## **CONSIDERANDO:**

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 1443 de 2014, por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, requiere: "el empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos, sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de, contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente".

Que se hace necesario, establecer por parte de la Universidad Santiago de Cali, la política de seguridad y salud en el trabajo, a fin de dar cumplimiento al Decreto 1443 de 2014.

Que por lo expuesto anteriormente,

## APRUEBA:

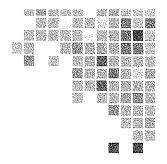
**ARTÍCULO PRIMERO.** Establecer mediante la Presente Resolución la política de seguridad y salud en el trabajo, así:

1. La Universidad Santiago de Cali, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, docentes, estudiantes de práctica formativa y contratistas, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, procurando su integridad física, a través del control de los riesgos, el mejoramiento continuo de los procesos y la protección del medio ambiente.









- 2. Todos los niveles administrativos asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad.
- 3. Los programas desarrollados en la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.
- 4. Todos los empleados, docentes, estudiantes y contratistas, tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo, igualmente, serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los trabajadores, estudiantes, contratistas y la organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente política en su inicio de expedición, será bajo la Versión No. 01, y si se dieren modificaciones a la misma, se irá indicando las respectivas versiones, con la respectiva versión de resolución que le llegare a modificar.

Notificar la presente Resolución al Comité Paritario de la Universidad Santiago de Cali, y divúlguese a toda la comunidad institucional.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los <u>Veinte</u> (zo), del mes de <u>Junio</u> del año dos mil <u>diecieches</u> (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO

Rector

Representante ega

LORENA GALIMO ORDÓNEZ

Secreta da General

Proyectó: Juan Carlos Córdoba Arturo, Director Jurídico Revisó y ajusto: Lorena Galindo Ordóñez, Secretaria General



